

La Antorcha



**“Así tenemos la palabra profética más segura,
la cual hacéis bien en prestar atención
como a una antorcha” (2 Ped. 1:19)**



Edición 3, 18 de Noviembre de 2003, No. 4

Matrimonio y Divorcio En Varias

MATRIMONIO EN VARIAS CULTURAS

Las discusiones acerca del derecho a segundas nupcias después del divorcio parecen ser sin fin. Esto no porque la palabra de Dios es incierta o no clara sino por la debilidad humana y el deseo constante de justificar cada indulgencia pecaminosa. (Prov 16.2)

Fue por la dureza de sus corazones que los israelitas buscaban justificar el divorcio por cualquier causa (Mt. 19:8), y sigue siendo lo mismo en el día de hoy. En nuestra vida, hemos visto la misma determinación de justificar todas las segundas nupcias después de un divorcio. Los que buscan justificación para segundas nupcias pueden diferir en cuanto a las circunstancias bajo las cuales las segundas nupcias están permitidas por Dios, sin embargo, la justificación colectiva se busca para cada situación.

Cambios mayores en argumentos para la justificación han sido ofrecidos hasta hoy; los principales, básicamente bien establecidos han sido efectivamente bien refutados.

Cualquier cosa nueva, parece ser nada más ni nada menos que una novedad variante de un argumento viejo, vestido en nuevos términos.

En los días más recientes, ha habido, un renovado interés en el tema, como puede observarse por los muchos intercambios de artículos siendo publicados en varias revistas o en distintas páginas en Internet.

Mi propósito no es unirme a la discusión de ellos. Mas bien, mi interés es llamar la atención a algunos hechos aparentes, los cuales se están

pasando por encima de esta discusión.

Yo hago esto en la mejor manera posible, simplemente al señalar lo que entiendo sobre la enseñanza bíblica en cuanto a la naturaleza (cualidades y características esenciales) en cuanto al matrimonio y el divorcio.

El matrimonio es un PACTO

El matrimonio es una relación pactual. “El matrimonio” como definido en el diccionario, es “una unión legal de un hombre y una mujer como marido y esposa.” (The American Heritage Dictionary). Esta definición es útil en que se hace discriminación entre relaciones sexuales diferentes. No todas las uniones constituyen el matrimonio. Dos personas meramente viviendo juntos no son de hecho casados. Debe existir el aspecto de reconocimiento de la unión por las autoridades. En caso de matrimonio, es la misma autoridad establecida por la sociedad, sea por lo legal o por las costumbres establecidas. Es tal vez en este punto que hallamos alguna confusión o desacuerdo.

Para determinar que autoridad esta bajo concideración en dado momento o lugar, necesitamos entender que el matrimonio es un pacto entre un hombre y una mujer, el cual establece su intento y compromiso a vivir estos entre marido y esposa (como su mujer y su hombre) ya que no hay un termino escritural para marido y esposa. (Mal.2:14).

El pacto del matrimonio (berith), (diatheke), es un solemne pacto hecho entre un hombre y una mujer, del cual cada uno se ata a sí mismo para cumplir

solemne pacto hecho entre un hombre y una mujer, del cual cada uno se ata a sí mismo para cumplir ciertas condiciones y es asegurado de recibir ciertas ventajas. (1Co. 7:3-4; Ef 5:22-25, 28-29). Hay 3 elementos involucrados.

1 Un acuerdo de lo que cada uno debe hacer en la relación.

2 Un juramento o voto por cada uno de observar los términos siendo Dios testigo.

3 La ratificación formal del pacto por algún acto externo, el cual atestigua el hecho que el pacto tiene efecto.

El juramento y la ratificación por lo general coinciden.

Un acuerdo. La naturaleza y términos del pacto deben manifestar un acuerdo en el cual el pacto pueda estar establecido.

Así es en el matrimonio, el hombre y la mujer deben llegar a un acuerdo para juntar sus vidas “en una sola carne” un compromiso con el entendimiento de lo que es requerido de cada uno. El período enseguido del acuerdo se llama el período de compromiso.

El juramento “Voto” El voto, es aceptar y vivir bajo los términos del acuerdo el cual debe ser hecho solemnemente. Están reconocidos públicamente, y por lo general coincide con la confirmación o ratificación de ello.

La ratificación formal o confirmación. El matrimonio no es un arreglo secreto; es un arreglo abierto en el cual el hombre “dejará a padre y madre y se unirá a su mujer” y ella llega a ser su compañera e idonea. (Gn. 2:24, 16; Mal 2:14).

Juntos como “una sola carne” enfrentarán la vida en todo lo que ella ofrece. Cuando esto sucede, es un evento que es de reconocimiento público. Está por encima de cualquier escándalo de dos personas meramente conviviendo juntos (unión libre); la sociedad en que viven ellos ha evidenciado en forma verificable su matrimonio. Ellos pueden saber cuándo y dónde los votos fueron intercambiados y cómo fue ratificado.

La señal de la ratificación ha diferido en diferentes épocas y diferentes culturas.

Originalmente la palabra “pacto” (*berith*) significaba la misma ratificación en sí. El señor Gesenius observa que la palabra “por lo general se refiere en cortar pedazos de la víctima la cual fue sacrificada al concluir un pacto solemne, y entre las partes del cual los involucrados estaban haciendo un contrato y acostumbrados al pasar por en medio de ella,” (William Gesenius, Hebrew and English Lexicon, trans, por E. Robinso, página 159). Nosotros podemos notar ésto en Jeremías 34:18, “Y entregaré a los hombre que han transgredido mi pacto, que no han cumplido las palabras del pacto que hicieron delante de mí, cuando cortaron en dos el becerro y pasaron entre los pedazos.”

Los pactos también fueron ratificados al erigir una columna y un montón de piedras y así compartiendo una comida: “Ahora bien, ven, hagamos un pacto tú y yo y que sirva de testimonio entre tú y yo. Entonces Jacob tomó una piedra y la levantó como señal. Y Jacob dijo a sus parientes: Recoged piedras. Y tomaron piedras e hicieron un montón, y comieron allí junto al montón.” (Gén. 31:44-47) Al levantar piedras ésto constituyó una señal (*oth*) o testigo (*ed*) (versos 48,52). “Pero la herramienta más grande al hacer un pacto llegó a ser el documento por escrito en el cual las palabras del pacto, sus términos en forma de promesas, y estipulaciones, fueron declarados, firmados y de ahí sellados.” (Theological Wordbook of the O.T., volumen I, página 129.)

El apóstol Pablo se refiere a la ratificación del pacto al decir: “un pacto, aunque sea humano, una vez ratificado nadie lo invalida ni le añade condiciones.” La palabra “ratificar” es una traducción del griego *kuroo*; y significa “hacer válido, confirmar públicamente o solemnemente, ratificar.” (Thayer’s Greek-English Lexicon, página 366.) Además de esto, se define al decir: “dar autoridad, establecer como válido, confirmar” (Spiros Zodhiates, Complete Word Study Dictionary, página 902); “hacer válido, ratificar, impartir autoridad o influencia (de *kuros*, poder, kurios, poderoso, como cabeza suprema en autoridad)” (W.E. Vine, página 738); “un término legal, ratificar por decreto

El pacto de matrimonio también fue algo ratificado. La validez del matrimonio de Jacob a Lea fue sellado por una fiesta y por haber entrado en su tienda (Gén. 29:21-23). En la época de Jesús, el matrimonio se involucraba una procesión del novio acompañado con sus amigos a la casa de la novia, y éso para el matrimonio. (Mt. 25:1,10) En algunas sociedades, nosotros podemos entender que la ratificación consistía en colocar un yugo sobre los hombros de los novios; o también el cortar el brazo de cada uno, de ahí atados los dos y la sangre mezclada de los dos; o como la cultura Africana, saltando la escoba. En cada caso el matrimonio fue un asunto de registro PÚBLICO, donde el evento fue atestiguado por testigos oculares, y cuándo y dónde la fiesta de bodas ocurría, y cuándo la procesión del novio y así sucediendo una ceremonia, y cuándo el yugo fue colocado sobre los hombros de la pareja de matrimonio, y cuándo su sangre fue mezclada, o cuándo saltaron la escoba, o cuándo van al juez notario etc. etc. Siempre la ratificación involucra un registro PÚBLICO.

Se puede observar que la ratificación se cambia de vez en cuando y entre varias culturas. La forma, medio, proceso, determinantes, procedimiento, o como lo que usted quiera llamar, no está especificado. Lo que es determinado por dicha sociedad, por ley o por costumbre (ley), será la manera en particular de dicho lugar, tiempo o sociedad. Esto no quiere decir, que la palabra “ratificar” sea genérica, así permitiendo al individuo a escoger una forma específica de otras épocas y lugares. Hay una diferencia en lo que no se ha especificado, y así permitiendo que cada sociedad, cultura o nación determinan lo que es aceptable, y lo que es genérico, así como permitiendo al individuo a escoger cualquier manera específica, según su capricho a validar su pacto. No es así, más bien, la autoridad resta en la comunidad, ó sea por una costumbre aceptable ó sea por la ley establecida por la autoridades (con tal que no quebranta la ley divina). Lo que pasa es que en nuestra época o en nuestra nación, la ratificación viene en forma de un documento de confirmación.

“Pero” dicen muchos (áun hermanos) ellos argumentan diciendo “que el estado no puede

establecer la manera de ratificar el matrimonio y limitar donde Dios no ha limitado.” Al contrario. Esto es precisamente el papel del gobierno, ésto es establecer los determinantes para que haya orden en la sociedad, este es el punto hermanos. ¡PARA QUE HAYA ORDEN! (Rom. 13:1-2,5) Al dejar que cada individuo tenía el derecho de seleccionar por sí mismo la forma de ratificación de cualquier tiempo o cultura (así ignorando su propia cultura), o aún instituir su propia “costumbre” o su propia “ley” trae anarquía y caos completo.

No hay necesidad para nosotros de discutir la ratificación del pacto de matrimonio en otros tiempos y en otras culturas como posibles procedimientos para nosotros en el día de hoy. No, más bien, debemos seguir los principios establecidos en la Biblia para nosotros hoy día. Como hemos visto en la primera parte del estudio. Hoy día la ratificación de autoridad en Latinoamérica es el cambio de votos o juramento y haciéndolo válido al registrar el testimonio de los testigos en un certificado legal de matrimonio. (así dice la constitución Colombiana).

Finalmente, muchos se están preguntando en el día de hoy, “¿puede un matrimonio existir sin cumplir la voluntad de Dios en la relación?” La respuesta es si, el matrimonio es descriptivo de una relación física en la cual la pareja está comprometida a vivir como marido y esposa. Puede ser o no, aceptable a Dios. De hecho, Jesús hablaba de un hombre que se divorcia, sin causa bíblica, y se casa de nuevo, y dice al hacer así, “adultera” (Mt. 19:9) Es matrimonio, aunque esté en violación de la voluntad de Dios. El apóstol Pablo se refiere a una mujer quien se casó, pero debido a que la relación estaba en violación de la voluntad de Dios, ella “será llamada, adultera.” (Rom. 7:3).

Editor: Greagory R. Braswell
A.A. 101497
Bogotá, Colombia, SA

g r b r a s w e l l @ y a h o o . c o m o
grbraswell@cable.net.co

Algunos nos dicen, “pero Jesús y Pablo estaban hablando de éstos matrimonios en sentido acomodado.” ¿Quién lo dice así? Las escrituras no hablan así. Para los que pretenden saber lo que Jesús decía, aunque no lo exprese como ellos dicen, que nos digan ¿qué hubiera dicha si El habría dicho que en verdad estaban casados, y NO estaba hablando en sentido acomodado?

Aparentemente algunos creen que cualquier matrimonio que no está en completa armonía con la voluntad de Dios no es realmente matrimonio. Esto quiere decir, que Dios aprueba, de hecho, todos los matrimonios. Una relación que se llama “matrimonio”, si Dios no lo aprueba, realmente no es matrimonio. Y debido a que algunos entre nosotros están calificados a decirnos a cuál matrimonio Jesús se refiere es real y cuál matrimonio no es real (solamente en nombre), aunque Jesús se refiera que ambos son matrimonio, y ¿ellos asumirán el papel de algunos líderes religiosos a declarar quienes están viviendo en matrimonio y quienes están viviendo en concubinato (aunque hayan establecido un pacto de matrimonio)? Al hablar de “matrimonio en sentido acomodado” es decir, “matrimonio real” no ofrece nada para claridad, sino, solamente confusión.

Anulando El Pacto de Matrimonio

La disolución del contrato del matrimonio no es menos de la acción legal del matrimonio. Yo creo que podemos ver esto en la legislación del divorcio que dio Moisés. Cuando Moisés escribió Deuteronomio 24:1 al 5, no estaba suplantando ni añadiendo a la voluntad de Dios con respecto de lo permanente del matrimonio. La razón para ésta instrucción no fue para aumentar la voluntad de Dios, sino fue por “la dureza de su corazón”, la que prevalecía ahí en Israel. Fue una legislación de contingencia con el fin de liderar un problema civil.

El divorcio fue malo y se necesitaba ser regulado. Los judíos lo expresaron correctamente al decir, “Moisés permitió al hombre escribir carta de divorcio y repudiarla.” Jesús respondió, “Por la dureza de vuestro corazón os escribió este mandamiento.” (Mc. 10:4-5) y agrega, “mas al

“no fue así” del principio es presente, perfecto, activo, el cual significa un evento del pasado continuando hasta el presente; esto es, “permiso de Dios para divorciarse por cualquier causa no fue así desde el principio y no ha sido hasta el día de hoy.” Tenemos que recordar que la ley Mosaica contenía tantas regulaciones cívicas como también espirituales. Debido a que esto no fue una instrucción espiritual de Dios, sino una provisión tolerada, tenía que ser un asunto de restricción civil. Y fue necesitado debido a la dureza de corazón el cual no sentía cuidado, no deseo o voluntad a conformarse a la voluntad divina en cuanto a la conducta moral. Aquí la actitud grotesca, y comportamiento del pueblo fue tal que si la ley civil hubiera exigido conformidad con la ley espiritual, rebelión y desobediencia civil habría estorbado a la nación e interferido con el plan divino para la nación israelita. Esta regulación fue “permitida” es decir, fue tolerada, no reflejaba la voluntad original de Dios. La dureza de corazón no le ha causado a Dios cambiar Su voluntad moral ni Su ley, pero en asunto cívicos El toleró lo que espiritualmente no tolera. No obstante, aunque en cuanto a conducta civil menos fue exigido, pero en sentido espiritual y de moralidad ellos estaban sujetos al código moral y serán juzgados eternamente según sus obras. Lo que fue permitido bajo la ley fue diseñado a regular las injusticias grotescas frente a las mujeres de Israel, quienes fueron repudiadas según el capricho de hombres implacables. Ahora una regulación civil es dada para que ya no puedan despedir así a sus mujeres. El divorcio se requería el escribir una carta de divorcio.

En nuestra sociedad, seguimos prácticamente el mismo procedimiento, un proceso legal que se requiere el divorcio. Debe haber una confirmación pública, una validación, un registro con respecto de cuándo y dónde el matrimonio fue anulado. Es un asunto de registro público. Al sugerir que el matrimonio o el divorcio se hace sin respetar la ley civil, ignorando los convenios de la sociedad y leyes del estado es repugnante. Si tal fuera el caso, la situación de matrimonio estaría echado en un caos o anarquía.

**primera parte
por**